

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

## La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

## **RESUELVE**

Se dirige al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que este ultimo informe: sobre los siguientes: puntos de interés de esta Cámara:

- Cantidad de muertes producidas de forma directa por el temporal del día 2 de abril de 2013:
  - a) Que criterio se utilizó para determinar cuales son las personas fallecidas por el temporal de forma directa;
  - b) Si en los listados oficiales se han contemplado las personas fallecidas por el temporal como causa indirecta;
  - c) Que funcionarios tomaron intervención en la confección de los listados de personas fallecidas;
  - d) Cuáles fueron las fuentes tomadas para la confección de los listados de fallecidos; (centros asistenciales, policía, fuerzas de seguridad etc)
  - e) Cuál fue la evolución desde el día 2 de abril del listado de fallecimientos;
    - # Nombre y apellido;
    - # Causa del fallecimiento;
    - # Dirección del fallecido.
  - f) Listado del total de fallecimientos, incluidos los que fueron por causa del temporal y los ajenos al mismo, en La Plata los días 2, 3, 4 y 5 de abril.
- Cantidad de desaparecidos durante el temporal:
  - a) De los desaparecidos, cuantos de ellos aparecieron con vida y cuantos engrosaron la lista de fallecimientos:
  - b) Si aún hay desaparecidos, ¿cuál es su número?
  - c) Que funcionarios tomaron intervención en la confección de los listados de personas desaparecidas;
  - d) Cuáles fueron las fuentes tomadas para la confección de los listados de desaparecidos.



Uno de los pilares que legitima la acción de los funcionarios al frente de las instituciones, es la credibilidad de los ciudadanos, y para ello es necesario un correcto y transparente mecanismo de información.

Desde el advenimiento de la democracia mucho se ha adelantado en el tema desde la normativa, art 1, 33, 41 y 42 de la Constitución Nacional, los tratados internacionales con jerarquía constitucional a partir de la reforma de 1994; los artículos 1, 11, 12 inciso 4, y 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la ley provincial 12475 de acceso a la información pública.

Es por eso, que ante las dudas planteadas a partir de las diferencias entre los listados oficiales, lo investigado por el Juez Arias, la información de distintos organismos no gubernamentales y las denuncias de los ciudadanos a los medios periodísticos, es necesario se esclarezcan y desaparezca la desconfianza para recuperar la credibilidad.

Es por esto que solicito a mis pares de este cuerpo acompañen la presente iniciativa.